

NEUQUEN, 10 de mayo de 2024

Al Señor Presidente de la

COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN

Dr. Evaldo Darío Moya

REFERENCIA: Servicio de Informes Configurable.
Modelos para procesos de Concursos y Quiebras.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de acuerdo a lo conversado, a fin de poner en su conocimiento que como consecuencia de la implementación del servicio de informes configurable, y habiéndose comenzado a apreciar las ventajas de la herramienta, desde los diferentes operadores jurídicos se comienzan a realizar los requerimientos de implementaciones con el objetivo de mejorar los procesos.

Así, desde el Despacho Especializado de Concursos y Quiebras de la OFIJU CIVIL Civil, se expresó como inquietud la posibilidad de contar con algunos de esos informes para los trámites de concursos y quiebras.

De tal modo, y luego del análisis efectuado, se propone la aprobación de la propuesta que a continuación se detalla. (Se deja constancia que el motivo por el cual se somete a consideración del cuerpo cada una de estas propuestas de esta naturaleza, es por que los informes en cuestión se encuentran exentos del pago de tasas o, como se verá a continuación, debe establecerse la incorporación en las costas procesales cuando se trata de informes de organismos propios)

A partir del **MODELO**: INICIA PROCESO CONCURSO:

El sistema generará los informes de **RPI, RPC**, debiendo disponerse el pago de la Tasa de Justicia correspondiente al despacharse la primer providencia, es decir que éstas integrarán las costas procesales.

A partir del **MODELO**: INICIA PROCESO QUIEBRA:

El sistema generará los informes RPI, RPC y DNRPA (AUTOMOTORES) encontrándose exentos de pago en virtud de lo dispuesto en el art. 273 inc. 8 de la Ley 24522.

De esta forma se evita el 100% de las siguientes actividades: 1) Ordenar el Libramiento de los oficios mediante providencia. 2) que la parte deba presentar por SISCOM los oficios. 3) que el Juzgado deba realizar el libramiento si se presentaran como oficios a diligenciar por abogado. 4) la presentación de la constancia de diligenciamiento. 5) La presentación del escrito adjuntando la respuesta – o su carga en SISCOM cuando este en funcionamiento dicha funcionalidad-(se está a la espera de la aprobación /publicación en el B.O.)

Con la propuesta que se formula, directamente al elegir el modelo correspondiente al momento de iniciar el proceso falencial, se generan de manera automática los informes aludidos, simplificándose y mejorándose el proceso de trabajo.